



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 410 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **19 JUN. 2013**

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino contra la Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 130-2006-UNSCH-R, de fecha 07 de abril de 2006, se otorgó a la servidora Edith Nancy Abarca Palomino, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 206.94, por el deceso de su señor padre Manuel Abarca Cervantes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de febrero de 2013, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino;

Que, con escrito de registro Nº 01043, de fecha 12 de marzo de 2013, la servidora Edith Nancy Abarca Palomino, Auxiliar de sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 130-2006-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino contra la Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 025-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127º, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora EDITH NANCY ABARCA PALOMINO, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 132-2013-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANCA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

í N° 410 -2013-UNSCH-CU

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBAS PLATA
Rector

CFZ/gods




CLOODALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General